

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412017-00396-00

En atención al informe secretarial precedente, y a fines de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. En atención a la documental allegada y vista en PDF 56, se reconoce como sucesora procesal, al tenor de lo previsto en el artículo 68 del C.G. del P., a la señora Inés Elena Lozano Camargo, en su calidad de compañera permanente sobreviviente del causante aquí demandado, Edilberto Cabrera Gómez (q.e.p.d.).

SEGUNDO. Se reconoce personería al abogado Dairo Ariel Gaitán Cabrera, como apoderado de la citada sucesora, en los términos y para los efectos del poder conferido en su momento.

TERCERO. Frente a la renuncia de poder aportada y vista en PDF 60, téngase en cuenta por la memorialista que no se advierte habersele reconocido en este asunto, personería jurídica para actuar.

CUARTO. Obre en autos el escrito contentivo de la minuta del contrato cuya suscripción se dispuso en la orden de apremio dictada dentro del presente asunto, la cual se pone en conocimiento del extremo pasivo, para los fines pertinentes (PDF 58). De igual modo, téngase en cuenta lo allí informado, esto es, que, para efectos de la elaboración de la minuta a instancias de la Notaría, resultaba menester, previamente, oficio remitido directamente por este despacho, con ese propósito.

QUINTO. Se programa para la hora de las 10:00 am del día 9 de febrero de 2024, la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.S.